CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 5/2021

En la demanda se indica el correo electrónico donde puede ser notificada la demandada SANDRA MILENA ESPITIA.espitiasandrita@hotmail.com

S**ANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003**-2020-00509-00.**

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada SANDRA MILENA ESPITIA al correo electrónico aportado en la demanda esto es**:** espitiasandrita@hotmail.com con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por ALPHA CAPITAL S.A.S. ,lo cual hará la parte actora a motuo proprio y cuenta con el termino de treinta (30) días con el fin de cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 054 del 6/04/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b603c5ba7f287d977eceaf9ad93749ffdcb37df0c58766273dd447eac464bf9

Documento generado en 05/04/2021 03:33:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica